

**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

Sechura, Enero de 2018

**CIRCULAR N° 01-2018**  
**CONCURSO POR INVITACIÓN N° 12-2017-FOSPIBAY/S - II CONVOCATORIA**

**Señores**  
**Postores**

Ciudad.-

Referencia : **CONCURSO POR INVITACIÓN N° 12-2017-FOSPIBAY/S - II CONVOCATORIA**

De mi consideración

Me dirijo a usted, con relación a la convocatoria para la Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 246463: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL TIERRAS COLORADAS, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**.

Sobre el particular hacemos de su conocimiento que, en la Ciudad de Sechura, siendo las 09:30 horas del día 19 de Enero de 2018, en la oficina de Contrataciones, se llevó a cabo el acto de absolución de consultas y/o aclaraciones del Proceso de Selección de la referencia.

Procediéndose a la lectura de los participantes que presentaron consultas y/o aclaraciones, lo cuales son:

1. **INVERSIONES GENERALES JOPZA ENGINEERS S.A.C.**

Posteriormente se dio lectura de las consultas y/o aclaraciones presentadas y planteándose las absoluciones respectivas, de la siguiente manera:

**CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DEL PARTICIPANTE: INVERSIONES GENERALES JOPZA ENGINEERS S.A.C.**

**CONSULTA N° 01.-**

Del documento de 4.1. Términos de referencia contratación de supervisión de obra, en el Punto 3. Perfil de supervisor de Obra ítem a), se especifica 01 camioneta 4x4 como requerimiento mínimo para la supervisión, más, este egreso no se encuentra estipulado en la estructura de costos del Punto 10. De las remuneraciones del supervisor. Dicho de esta forma, ¿Es posible que estos montos referenciales especificados en este último ítem indicado sean variados para compensar el recurso de transporte, respetando siempre el valor de mercado de la remuneración de este supervisor?.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 01:**

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que el Sistema de Contratación es A Suma Alzada, en consecuencia el monto ofertado para la Supervisión, es a todo costo, incluido todos los impuestos y/o gastos que se realicen para efectuar la consultoría.

**CONSULTA N° 02.-**

Se asume que tanto los costos de alimentación del personal supervisor como el suministro de sus EPP's serán incurridos por parte del postor ganador de la supervisión. ¿Es posible que en la Propuesta Técnica a presentar sean consignados en la estructura de costos o será otro el responsable de estos suministros?.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 02:**

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que el Sistema de Contratación es A Suma Alzada, en consecuencia el monto ofertado para la Supervisión, es a todo costo, incluido todos los impuestos y/o gastos que se realicen para efectuar la consultoría.

**CONSULTA N° 03.-**

Del documento de 4.1. Términos de referencia contratación de supervisión de obra, en el Punto 12. Obligaciones del consultor de obra: Funciones y Responsabilidades se indica como una de las funciones del consultor *"Revisar el expediente técnico del proyecto materia de ejecución emitiendo su opinión al respecto, formulando oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de la obra, si es que el caso lo amerita"* . ¿Estas recomendaciones y/o modificaciones se podrán realizar ANTES del inicio de ejecución de obra siempre en cuando se fundamente a la entidad?.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 03:**

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que dichas funciones se efectúan previas al inicio de la ejecución de la Obra, presentando un informe al respecto de la revisión del expediente técnico al FOSPIBAY.

**CONSULTA N° 04.-**

Del documento de 4.1. Términos de referencia contratación de supervisión de obra, en el Punto 10. De la remuneración del Supervisor, se incluye dentro del equipo técnico a 01 Especialista en mecánica de suelos y 01 Ingeniero de Valorización y Liquidación, ¿Por qué a estos 2 profesionales solamente son referenciados por 3 meses cada uno? ¿O es que es posible que dentro de la Propuesta Técnica se especifique la cantidad de días en la que se presentarán estos 02 especialistas?.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 04:**

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que las Bases establecen el periodo de participación del equipo técnico, que puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial, en concordancia con los Términos de Referencia emitidos por la entidad beneficiaria.

**CONSULTA N° 05.-**

¿El ejecutor de la obra será el responsable de la instalación de la caseta de estudios in situ donde podrán tener un espacio el equipo técnico de la supervisión? Dado que es importante esta instalación para la edición del cuaderno de obra y/o otras actividades técnicas. De no serlo, ¿Quién sería el responsable? ¿O en última instancia se incluiría en la estructura de costos de la supervisión?.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 05:**

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que en el expediente técnico del proyecto se encuentran las partidas a ejecutar por el ejecutor de la Obra, en la cual se contempla la construcción de caseta, donde se habilitara un ambiente para la supervisión.

**CONSULTA N° 06.-**

Para mejor evaluación presupuestal, especificar el régimen de trabajo.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 06:**

Al respecto de la consulta presentada por su representada, aclaramos que la participación del equipo técnico se encuentra descrito en las bases del proceso.